

CONTRATO No. 093-2023-INDES

"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN" CODIGO 8082.

Nosotros, **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____ departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número: _____ actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria _____ que en lo sucesivo me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**", autorizado para suscribir el presente contrato; y por otra parte **PEDRO ORLANDO PEREZ LOPEZ**, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____ Departamento de _____ con mi Documento Único de Identidad número _____ con fecha de vencimiento el día veinticinco de octubre del año dos mil veintiséis, actuando en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal, de la sociedad **PEREZ LOPEZ INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INGEREZ, S.A. de C.V.**, con Número de Identificación Tributaria _____, del domicilio de _____ Departamento de _____ que en lo sucesivo me denominaré "**LA SOCIEDAD CONTRATISTA**" convenimos en suscribir el presente contrato No. 093-2023-INDES, denominado: "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**", derivado del proceso de Licitación Competitiva "Obras" Referencia Numero LC-01-2023, denominado "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**", el cual se registrá de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y en especial a las cláusulas siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato: Es el "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**", según oferta presentada para tal efecto. Tal

servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SERVICIO:** las obras a realizar por parte del contratista, están ubicadas dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo INDES, El Campito ubicado entre Avenida La Sabana y Antigua Carretera Panamericana, municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán; que contempla la construcción de un módulo de oficinas administrativas para un mejor funcionamiento, control y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, batería de duchas para árbitros y batería de duchas para atletas, las cuales deben ser independientes y son necesarias para los entrenamientos; específicamente consiste en: el mejoramiento OFICINA DEPARTAMENTAL – MODULOS DE DUCHAS / VESTIDORES. **1 TERRACERIA.** 1.01 Localización, trazo y nivelación de construcción. 1.02 Excavación para fundaciones y piso, incluye desalojo. 1.03 Base de suelo cemento compactado para fundaciones y piso prop. 20:1 compactado al 90%. 1.04 Relleno compactado con material selecto. m3 29.52. **2 ELEMENTOS DE CONCRETO.** 2.01 Solera de fundación SF-1 de 0.25 m x 0.4 m, estribos #2 @0.15m, refuerzo longitudinal 4 varillas #4. 2.02 Solera de fundación SF-2 de 0.20 m x 0.3 m, estribos #2 @0.15m, refuerzo longitudinal 4 varillas #3. 2.03 Construcción de Nervio N-1 de 20x20 cm, 4 Ref. Longitudinales No. 3 y estribos No.2 @ 15cm, incluye limpieza de superficies vistas y aplicación de pintura látex acrílica semibrillante color a elegir. 2.04 Construcción de acera, piso de concreto $f'c=180$ kg/cm² de 7cm de espesor, refuerzo de malla electrosoldada 6"x6" calibre 9/9, acabado tipo acera, incluye base de suelo cemento 20:1. 2.05 Piso de concreto reforzado $f'c=210$ kg/cm² refuerzo de malla electrosoldada 6"x6" calibre 9/9 para interiores e=9 cm. **3 ELEMENTOS DE MAMPOSTERÍA.** 3.01 Pared de bloque de concreto PB1 0.10X0.20X0.40 m, con refuerzo horizontal y vertical # 3 (Incluye solera de coronamiento, cargaderos, repisas y ajuste por modulación incluyendo N-2 según planos estructurales y acabado sisado visto). 3.02 Pared de bloque de concreto PB1 0.15X0.20X0.40 m, con refuerzo horizontal y vertical # 3 (Incluye solera de coronamiento, cargaderos, repisas y ajuste por modulación incluyendo N-2 según planos estructurales y acabado sisado visto). **4 DIVISIONES LIVIANAS.** 4.01 Suministro e Instalación de división para recepción en fibrocemento 6 mm Incluye Pintura y con encimera acabado en cemento Pulido. 4.02 Suministro e Instalación de división de fibrocemento 6mm Incluye Pintura. **5 CUBIERTA DE TECHOS Y ESTRUCTURA METÁLICA.** 5.01 Suministro e instalación de Polín C 4" x 2" (P-1) encajuelado, chapa 14, incluye fijación con soldadura, 2 manos de pintura anticorrosiva gris, achaflanado y tapón en extremo de alero. 5.02 Suministro e instalación de polín "C" 4"x2" (P-2) chapa 16 longitudinal, para soporte de cubierta de techo, soldado a polín P-1, incluye 2 manos de pintura anticorrosiva gris. 5.03 Suministro e instalación de polín "C" 4" (P-3) chapa 16 longitudinal, para soporte de cubierta de techo, incluye 2 manos de pintura anticorrosiva gris. 5.04 Suministro e instalación de Mojinete Metálico MoM

en angular de 3"x3"x1/4" incluye pintura anticorrosiva color a elegir. 5.05 Suministro e instalación de cubierta de lámina galvanizada de aluminio y zinc en módulo de oficinas, calibre 26, grado 80. Incluye accesorios de sujeción, cepo, sello elastomérico. Pre pintada color blanco. 5.06 Suministro e instalación de cubierta de lámina galvanizada de aluminio y zinc en módulo de duchas, calibre 26, grado 80. Incluye accesorios de sujeción, cepo, sello elastomérico. **6 PUERTAS Y VENTANAS.** 6.01 Suministro e instalación de puerta prefabricada P-1 1x2.10mt de lámina metálica con núcleo de poliuretano color a elegir. Incluye cerradura, haladera ambos lados y burlete barre polvo de caucho. 6.02 Suministro e instalación de Puerta metálica P-4 prefabricada 0.80 x2.10mt, doble forro metálico, incluye chapa tipo parche, color a elegir y burlete barre polvo de caucho. 6.03 Suministro e instalación de Puerta metálica P-6 0.90 x2.10mt, doble forro metálico, incluye chapa tipo parche, color gris oscuro mate. 6.04 Suministro e instalación de puerta P-3 en MDF 1x2.10mt, con marco de madera de pino, secada al horno, con relleno de poliestireno expandido, refuerzo para cerradura, color a elegir. Incluye cerradura de pomo mochetas, tope y burlete barre polvo de caucho. 6.06 Suministro e instalación de puerta P-5 MDF 0.80x2.10mt, prefabricada, con marco de madera de pino, secada al horno, con relleno de poliestireno expandido, refuerzo para cerradura, color a elegir. Incluye cerradura de pomo mochetas y burlete barre polvo de caucho. 6.07 Suministro e instalación de Ventana tipo primavera, perfiles en aluminio color negro, vidrio flotado g=6" color bronce. 6.08 Suministro e instalación de Ventana de celosía de vidrio 10 cm, nevado, perfilaría de aluminio color natural. 6.09 Suministro e instalación de Ventana de vidrio fijo, nevado, perfilaría de aluminio color natural. 6.10 Suministro e instalación de defensas metálicas con marco de ángulo 1.1/4x3/16, platinas horizontales 1"x3/16 @ 0.09, varillas cuadradas verticales 1/2@ 22cm, 2 manos pintura anticorrosiva color a elegir. **7 ACABADOS.** 7.01 Suministro e instalación de cerámica para pisos 20x20 antideslizante, incluye base de concreto simple h=8.5cm. 7.02 Hechura de acabado concreto pulido con máquina. 7.03 Suministro y aplicación de repelente a agua base solvente en columnas y paredes de concreto transparente. 7.04 Suministro e instalación de enchape de duchas con cerámica 20x30 color a elegir. 7.05 Repellido afinado y pintado de pared de bloque de concreto color a elegir con pintura látex acrílica semibrillante. 7.06 Rotulación de paredes con logo INDES, Gobierno Central y leyenda "Construyendo el camino" sobre paredes exteriores. **8 ARTEFACTOS SANITARIOS.** 8.01 Suministro e instalación de inodoro redondo blanco 2 piezas. Incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento. 8.02 Suministro e instalación Lavamanos con pedestal, incluye accesorios y grifería acabado cromado 1/4 giro y enchape h=20 cm azulejo simulación madera conforme planta y cuadro de acabados. 8.03 Suministro e instalación Lavamanos de submontar incluye losa en voladizo de concreto reforzada e=8cm con anclajes en pared, acabado concreto lavado con barniz para concreto, incluye grifería acabado cromado 1/4 vuelta con todos los accesorios para su correcto funcionamiento e incluye y enchape h=20cm azulejo simulación madera conforme planta y cuadro de acabados. 8.04 Suministro e instalación de mingitorio de porcelana,

color blanco incluye drenaje, válvula automática y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.

8.05 Suministro e instalación de Regadera 2-1/2" con extensión tipo teléfono, con válvula 1/4 giro, incluye suministro e instalación de tubo para cortina de baño. 8.06 Suministro e instalación de fregadero de submontar, incluye grifería de cocina tipo monomando acabado cromado. 8.07 Suministro e instalación de Lavadero plástico 71X65 cm gris, incluye llave de chorro y demás accesorios para su correcto montaje.

9 MUEBLES FIJOS / ACCESORIOS / VEGETACIÓN. 9.01 Construcción de banca de concreto 1:2: 2, reforzada No. 2 anclada a pared de bloque. e= 0.10m. 9.02 Mesa de cocina en losa de concreto reforzada con varilla No.3 @ 10 cm, e=8 cm, con apoyos de bloque reforzado 10x20x40, acabado repellido en caras exteriores e interiores, pulido y barniz para concreto en caras exteriores, y enchape h=20cm azulejo simulación madera de acuerdo planta y cuadro de acabados. 9.03 Suministro e instalación de espejo rectangular sin marco 70x50 cm con borde pulido e=5mm. 9.04 Suministro y siembra de Palmeras Raphis excelsa.

10 SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS. 10.01 Suministro e instalación de Tubería PVC ø2" 125 psi (incluye tuberías, accesorios, elementos de sujeción, instalación, pruebas y terracería.) 10.02 Suministro e instalación de Tubería PVC ø3" 125 psi (incluye tuberías, accesorios, elementos de sujeción, instalación, pruebas y terracería.) 10.03 Suministro e instalación de Tubería PVC ø4" 125 psi (incluye tuberías, accesorios, elementos de sujeción, instalación, pruebas y terracería.) 10.04 Suministro e instalación de cajas de conexión, en ladrillo de barro cocido puesto de lazo, caras internas repelladas afinadas y pulidas, dimensiones internas 60x60, incluye señalización, excavación y compactación. 10.05 Suministro e instalación Tapón inodoro 4"x4" acabado cromado. 10.06 Conexión a red pública de AN, incluye tala de huerta, excavaciones y compactaciones.

11 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. 11.01 Suministro e Instalación de tubería Agua Potable en PVC ø 1" 250 PSI, Incluye accesorios pruebas y excavación, cierre compactado de zanja. 11.02 Remoción y recolocación de franja (ancho=0.4mt) de adoquín que incluye compactación con suelo cemento, y cama de arena h= 3cm. 11.03 Suministro e Instalación de tubería Agua Potable (conexión interna) en PVC ø 1/2" 250 PSI incluye accesorios, pruebas y excavación, cierre compactado de zanja. 11.04 Suministro e Instalación de caja de válvulas de control, incluye accesorios ,2 válvulas de control, válvula check , excavación.

12 SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS. 12.01 Suministro e instalación de botaguas en lámina galvanizada cal 26. 12.02 Suministro e instalación de canal de A.L.L. de lámina galvanizada cal 24 h=23 cms; a=30 cms. con ganchos @ 50 cms. de varilla # 4, incluye boquillas de BALL. 12.03 Suministro e instalación bajadas de aguas lluvias en tubería de ø6", PVC, 100 PSI, para aguas lluvias, incluye abrazaderas, accesorios y conexión a canaleta parrilla. 12.04 Suministro e instalación bajadas de aguas lluvias en tubería de ø4", PVC, 100 PSI, para aguas lluvias, incluye abrazaderas, accesorios y conexión a canaleta parrilla. 12.05 Suministro e instalación de tubería de ø6", PVC, 100 PSI, para aguas lluvias, incluye accesorios, excavación y compactación del suelo del sitio. 12.06 Construcción de cajas de aguas lluvias 60x60 cms internos con paredes internas repelladas de

ladrillo de barro puesto de lazo, con solera de coronamiento 10x14cm con refuerzos long. 2No.3 y alacranes No.2@20cm, incluye parrilla marco <1 1/2"x1 1/2"x1/8" y rejilla con varilla 3/8" @3cm, base de concreto simple excavación. 12.07 Construcción de canaleta de 0.35 cms de ancho x 0.25 cms altura variable, con ladrillo de barro tipo calavera puesto de lazo, con solera corona 2N°3, y N°2@0.15 con suelo compactado y base de concreto sobre suelo cemento 20:1, paredes internas repelladas con parrilla de ángulo de 2<s.2"x2"x1/8", ø3/8"@6 cms. Pintada con anticorrosivo, incluye excavación. 12.08 Hechura de zanja de infiltración 0.40x2.45x0.90 mt lleno de grava. **13 SISTEMA ELÉCTRICO.** 13.01 Luminaria led, suspendida, 2x18 watts/120 voltios, incluye cajas, accesorios, interruptor, canalización y alambrado. 13.02 Luminaria led, para pared exterior, cuerpo ovalado, con bombillo led de 12 watts/120 voltios, incluye cajas, accesorios, tubos, difusor, interruptor, canalización y alambrado. 13.03 Unidad de alumbrado 120 voltios, incluye cajas, accesorios, receptáculo, bombillo led 12 watts, interruptor, canalización y alambrado. 13.04 Unidad de tomacorriente doble 120 voltios, incluye canalización y alambrado. 13.05 Unidad de tomacorriente doble 120 voltios, de piso, caja base de acero, incluye canalización y alambrado. 13.06 Unidad de tomacorriente trifilar 30 amperios/240 voltios, incluye canalización y alambrado. 13.07 Salida de circuito con 3 thhn 10. 13.08 Salida de circuito en tubería conduit con 3 thhn 6. 13.09 Tablero eléctrico monofásico de 18 espacios, incluye red de tierra y protecciones. 13.10 Trámites y pagos por conexión de servicio nuevo. **14 REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS.** 14.01 Remoción de repello de franja oblicua sobre pared de splitface en fachada; repellido, afinado y pintado de fondo para logo de INDES en dimensiones 1.40x2.2mt y limpieza general de la pared de split face retirando hongos y suciedad. 14.02 Reparación de portón vehicular, incluye cambio de partes y piezas con alto grado de corrosión, lijado y aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva. 14.03 Reparación de portón peatonal, incluye cambio de partes y deterioradas por la corrosión, cambio o reparación de piezas con pandeo, lijado y aplicación de pintura anticorrosiva. **III) PRECIO, FORMA DE PAGO Y ANTICIPO. A) PRECIO:** El precio total por las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$86,815.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Prestación de Servicios, el cual será pagado por la institución contratante. **B) FORMA DE PAGO:** El pago de las estimaciones se realizará por avance de obra ejecutado de acuerdo al plan de oferta, hasta concluir el 100% de las obras objeto del contrato, siendo estos pagos múltiples. A dichos pagos se les descontara un porcentaje del 30% del valor de la estimación hasta amortizar el monto total del anticipo recibido y que este quede cancelado. En caso de no solicitar anticipo no habrá descuento para cada estimación y estas se pagarán totales, considerando que el anticipo es opcional y no obligatorio. El pago final se realizará solo después de completar el cumplimiento total del contrato, de conformidad al Art. 114 de la Ley de Compras Públicas. Al pago final se le hará una retención del 5% para garantizar cualquiera responsabilidad del incumplimiento total o parcial de las obligaciones

contractuales, y la devolución del monto retenido se hará dentro de los quince (15) días hábiles posterior a la recepción definitiva, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en Art. 54.- **RETENCIONES Y DEVOLUCIÓN**, de la Ley de Compras Públicas. La forma de pago que realiza la institución es **PAGO ELECTRÓNICO**. El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), de conformidad al Art. 162 del Código Tributario El INDES, ha sido designado como agentes de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por la Administración Tributaria, para realizar la respectiva retención en concepto de anticipo del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios el uno por ciento sobre el precio de venta de los bienes transferidos o de la remuneración de los servicios prestados. Para certificar el pago de cada estimación el contratista deberá presentar: Cuadro de estimación, debidamente firmado por las partes involucradas (personal de la Institución Contratante y Contratista); Memoria de cálculo, aprobado por el supervisor y contratista; Factura de consumidor final (duplicada cliente y copia) a nombre del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES); Crédito por 30 días, trámite después de emitido el "Quedan. **c) ANTICIPO:** El contratante podrá conceder un anticipo al contratista, si este lo solicita por escrito, por un máximo de hasta el 30%, del monto total del contrato, el solamente se podrá hacer contra entrega de la Garantía de inversión de anticipo usando para este fin el Formulario de Garantía de inversión de anticipo conforme al Formulario F8 que se proporciona en la Sección IV – Formularios. Anticipo que será reintegrado por el CONTRATISTA, mediante amortizaciones que se efectuarán en los cuadros de estimaciones y pago final, que presenten al momento del cobro. De cada una se retendrá al CONTRATISTA, un porcentaje igual al del anticipo recibido hasta amortizar el monto total y este quede cancelado. En caso de no solicitar anticipo no habrá retención en cada estimación, estas se pagarán totales, considerando que el anticipo es opcional y no obligatorio. **IV) PLAZO Y VIGENCIA CONTRACTUAL Y ORDEN DE INICIO: A) PLAZO:** El plazo de la ejecución de la contratación de las obras a realizar será a de CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO (180), contados a partir de la fecha establecida en la ORDEN DE INICIO emitida por el Administrador del Contrato. **B) VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de suscripción hasta doce meses. **C) ORDEN DE INICIO:** La orden de inicio para la obra se dará, posteriormente a la fecha de haber sido suscrito por ambas partes el Contrato y recibida a satisfacción las garantías correspondientes. **V) UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR:** Las obras objeto del presente contrato serán realizadas dentro de las Instalaciones del Complejo Deportivo INDES, El Campito, de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán ubicadas entre Avenida La Sabana y Antigua Carretera Panamericana, municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán. El contratista se obliga a contar con el personal idóneo para que toda solicitud sea satisfecha en el plazo indicado. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del contrato será ejercido por el
del persona nombrada por el INDES, mediante acuerdo de Comité

Directivo número QUINIENTOS SESENTA – CERO CUARENTA – DOS MIL VEINTITRES, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, nombramiento que será notificado al contratista. El administrador del contrato tendrá la responsabilidad de darle seguimiento oportuno al cumplimiento de este Contrato; además de las responsabilidades señaladas en el Artículo 162 de la LCP y demás normas técnicas y legales correspondientes. Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el supervisor y el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción (definitivas, parciales, provisionales, según corresponda). En caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, el administrador del contrato, deberá informar por escrito a la UPC para que se tomen las medidas legales pertinentes. Cuando exista incumplimiento del presente contrato por parte del contratista, el administrador podrá no recibir la obra para lo cual procede a elaborar nota de reclamo, señalando el incumplimiento de las condiciones pactadas o contratadas, solicitando al contratista la entrega inmediata o la justificación respectiva; recibir la obra o servicio, consignando en el acta el incumplimiento total o parcial, obtiene firma del contratista, supervisor y los demás funcionarios designados de conformidad a las especificaciones técnicas. **VII) SUPERVISIÓN DE CONTRATO:** La supervisión de la obra estará a cargo del Arquitecto _____; Técnico del departamento de Infraestructura; quien se encargará del control, seguimiento y liquidación de la obra. Será responsable de la revisión del trabajo que la Sociedad Contratista vaya realizando y será el que controle la calidad de los trabajos a realizar y materiales a utilizar, que la maquinaria y los equipos sean adecuados, así como el personal asignado al proyecto, pudiendo solicitar el reemplazo de los que no cumplan con las expectativas del INDES y además lo establecido en las especificaciones técnicas de la Licitación Competitiva “Obras” Referencia No.LC-01-2023. **VIII) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a Fondo General. **IX) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA:** La Sociedad contratista se obliga al “**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**”, de acuerdo a las necesidades y exigencias de la institución contratante, según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato y a las especificaciones Técnicas de la Licitación Competitiva “Obras” Referencia No.LC-01-2023. **X) CESION:** Queda expresamente prohibido a la Sociedad contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **XI) GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Sociedad contratista se obliga a presentar a la institución contratante las siguientes Garantías: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El importe de Garantía de Cumplimiento equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del precio Contractual equivalente a **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA**

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,681.50), y deberá presentarse a la Unidad de Compras Públicas – UCP, dentro de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes, contados a partir de la recepción del contrato debidamente legalizado; el contratista debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 indicado en el documento de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva LC-01-2023. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), a favor del **Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)**, y deberá estar vigente por el plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la recepción del contrato. En caso que el oferente adjudicado no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocada su adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía, contemplada sea de cumplimiento contractual. **B) GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO.** En caso que el contratista haga uso del anticipo, este deberá rendir una **Garantía de Inversión de Anticipo** (Art. 125 de La Ley de Compras Públicas), emitida por Banco o una compañía de seguros y fianzas con clasificación de riesgo EA o mayor, y autorizada para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), a favor del **Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)**, que será del **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del anticipo y servirá para garantizar al contratante la buena inversión del anticipo entregado, garantía que deberá estar vigente por el plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la notificación de aceptación del otorgamiento del anticipo, y deberá presentarse a la Unidad de Compras Públicas – UCP, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la Notificación de aceptación del otorgamiento del anticipo. **C) GARANTÍA DE BUENA OBRA.** Garantía cuya cantidad será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final del contrato, su plazo y momento de presentación se establecerá en los documentos de solicitud, deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 127 LCP. Emitida por Banco o una compañía de seguros y fianzas con clasificación de riesgo EA o mayor, y autorizada para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), a favor del **Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)**, y su presentación se hará al finalizar el proyecto a entera satisfacción y firma de la correspondiente acta de recepción final de la obra, posterior a lo cual el contratista dispondrá de un tiempo máximo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, para presentarla; su vigencia será de **DOS (2) AÑOS** a partir de la fecha del acta de recepción final. El costo de la fianza será a cargo del contratista. **XII) INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la sociedad contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo 175 de la LCP. La sociedad contratista expresamente se somete a las

sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas seguidas del debido proceso por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIII) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) b) y c) del artículo 167 de la LCP y en otras leyes vigentes, será causal de caducidad la Falta de calidad en la ejecución de la obra. **XIV) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en el plazo de ejecución de conformidad al art. 158 de la Ley de Compras Públicas-LCP; cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante y complementaria del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Documento de solicitud de ofertas del proceso de Licitación Competitiva "Obras" Referencia Numero LC-01-2023, referente a "Proyecto Lote 2, **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, enmiendas y aclaraciones, los anexos de las Especificaciones Técnicas; b) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por la contratista c) Orden de Inicio; d) Bitácora de construcción e) Certificación de Acuerdo de Comité Directivo número **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO – CERO TREINTA Y NUEVE – DOS MIL VEINTITRES**, de sesión de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, por medio del cual se adjudica a la sociedad el proceso de Licitación Competitiva "Obras" Referencia Numero LC-01-2023, Lote 2, f) Garantías, g) Resoluciones modificativas y de prórroga. h) Certificación de Acuerdo de Comité Directivo número **QUINIENTOS SESENTA Y UNO – CERO CUARENTA – DOS MIL VEINTITRES**, de sesión de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, por medio del cual se autoriza requerir al Ministerio de Hacienda una modificativa presupuestaria para el traslado de fondos del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN"**, código 8372 hacia el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, código 8082, siendo el monto a transferir la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. En caso de duda o discrepancia entre dichos documentos y el presente contrato, prevalecerá este último. **XVI) LIQUIDACION DEL CONTRATO:** para poder proceder a la liquidación se requiere de la entrega efectiva de la obra de conformidad a las especificaciones y necesidades de la institución contratante y

a entera satisfacción de la misma. **XVII) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Publicas - LCP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UCP. **XVIII) MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XIX) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor la sociedad contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, la sociedad contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Capítulo sexto solución de controversias, de la LCP. **XXI) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo ciento sesenta y ocho de la LCP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento respectivo en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XXII) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cuatro de la LCP y su reglamento. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; la sociedad contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir

fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XXIII) PROHIBICION DE TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio de conformidad a la Ley de Compras Públicas, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 181 de la Ley de Compras Públicas relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXIV) CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de ejecución de este contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora de la información mantendrá confidencialidad y evitará revelarla a toda persona que no sea empleado o subcontratante autorizado salvo que: a) la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida; b) la información recibida sea del dominio público; c) la información recibida proceda de un tercero que no exija confidencialidad. La parte receptora de la información se responsabilizará de que sus empleados se sujeten a las limitaciones establecidas. El incumplimiento a esta cláusula será causal de terminación del contrato de conformidad con la Ley. **XXV) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones que se deriven del contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: Para la institución Contratante:
para el Contratista:

Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento en dos ejemplares de igual tenor y fuerza obligatoria, los cuales quedaran en poder de cada una de las partes, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. -

ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA
Por la Institución Contratante


PEDRO ORLANDO PEREZ LOPEZ
INGEREZ S.A de C.V
Por la Sociedad Contratista

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **DORA ELENA RAMOS ARGUETA,**

comparecen por una parte, **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA,**

de edad, _____ del domicilio de _____ departamento de _____ a quien

conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria,

personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, otorgado a favor del compareciente, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem del INDES, en esta ciudad, a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, en el que consta que lo faculta para que en representación del INDES en forma conjunta o separada pueda celebrar actos y contratos como el presente. En dicho testimonio se da fe de la personería del Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES. **b)** Acuerdo de Comité Directivo número **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO – CERO TREINTA Y NUEVE – DOS MIL VEINTITRES**, de sesión de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, en donde se adjudica a la sociedad **PEREZ LOPEZ INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INGEREZ, S.A. de C.V.**, del proceso de Licitación Competitiva "Obras" Referencia Numero LC-01-2023, referente a "Proyecto Lote 2, denominado: **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**"; por un monto de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$86,815.00)**. **c)** Certificación de Acuerdo de Comité Directivo número **QUINIENTOS SESENTA Y UNO – CERO CUARENTA – DOS MIL VEINTITRES**, de sesión de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, por medio del cual se autoriza requerir al Ministerio de Hacienda una modificativa presupuestaria para el traslado de fondos del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN"**, código **8372** hacia el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, código **8082**, siendo el monto a transferir la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, se autoriza a la UCP-INDES modificar el Plan de Implementación del Proceso (PIP) en el sistema correspondiente, extender los plazos de emisión de compromiso y firma

del contrato, considerando un caso fortuito, ya que el corte presupuestario se realizó de forma automática por parte del Ministerio de Hacienda, por lo tanto, se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; quien en el documento anterior se denominó "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**".

Y por otra parte comparece **PEDRO ORLANDO PEREZ LOPEZ**, de _____ años de edad, del domicilio de _____, Departamento de _____, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____

con fecha de vencimiento el día veinticinco de octubre del año dos mil veintiséis, actuando en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal, de la sociedad **PEREZ LOPEZ INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INGEREZ, S.A. de C.V.**, con Número de Identificación Tributaria _____

del domicilio de _____; Departamento de _____; de nacionalidad _____, quien en el documento anterior se denominó "**LA SOCIEDAD CONTRATISTA**"

personería que doy fe de Ser legítima y suficiente, por tener a la vista: **a)** Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **INGEREZ, S.A. de C.V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día once de agosto del año dos mil seis, ante los oficios notariales de JOSE HUGO ORLANDO PEREZ LOPEZ; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número SEIS del Libro Número DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE del folio veintisiete al folio cuarenta del Registro de Sociedades el día diecinueve de septiembre del dos mil seis, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es por tiempo indefinido; y en la cláusula XXII consta que la representación legal, judicial y extrajudicial y la firma social de la Sociedad corresponderá conjunta o separadamente al Director Presidente, al Director Vice Presidente y Secretario o al Administrador Único según el caso: a) pudiendo realizar toda clase de actos administrativos que correspondan al giro ordinario de la sociedad; b) celebrar y contratar obligaciones; otorgar toda clase de escritura públicas o privadas, inclusive poderes generales y especiales; c) podrá enajenar, hipotecar, permutar, gravar, pignorar, arrendar bienes inmuebles, muebles, valores o derechos de la sociedad, adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, valores o derechos, otorgar y remover en su caso, los poderes de administración, generales o especiales que sean necesarios, sin más limitaciones o autorizaciones. También corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único presidir las sesiones de Juntas Generales y Junta Directiva; así como también en su cláusula XVII establece que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva o Administrador Único, nombrando al señor Pedro Orlando Pérez López, este durará en su cargo cinco años, **b)** Certificación del Acta número Diecisiete de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día catorce de mayo de dos mil veinte, y en la que consta que está asentado el punto único: Elección de la nueva administración por las siguientes personas: Administrador Único Propietario, el Ingeniero Pedro Orlando Pérez López, y con

Administrador Suplente a la señora Ana Maria Carrillo de Pérez, electos a partir de su nombramiento en sus funciones por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, certificación extendida por Ana Maria Carrillo de Pérez, Directora Secretaria, con fecha veinte de mayo de dos mil veinte, inscrita en el Registro de Comercio al Número ciento treinta y uno del libro cuatro mil doscientos cuarenta y uno, del Registro de Sociedades, del folio cuatrocientos cincuenta y seis al folio cuatrocientos cincuenta y siete, en fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, lo cual lo faculta para otorgar actos como el presente; y en la calidad que ambas partes actúan **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede, que consta de seis folios, en el cual convinieron en celebrar contrato número noventa y tres - dos mil veintitrés- INDES, consistente en **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, derivado del proceso de Contratación de Licitación Competitiva "Obras" Referencia número LC-01-2023, y se regirá de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y en especial a las cláusulas, que en lo pertinente son del tenor literal siguiente: **"I) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato: Es el **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, según oferta presentada para tal efecto. Tal servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SERVICIO:** las obras a realizar por parte del contratista, están ubicadas dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo INDES, El Campito ubicado entre Avenida La Sabana y Antigua Carretera Panamericana, municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán; que contempla la construcción de un módulo de oficinas administrativas para un mejor funcionamiento, control y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, batería de duchas para árbitros y batería de duchas para atletas, las cuales deben ser independientes y son necesarias para los entrenamientos; específicamente consiste en: el mejoramiento OFICINA DEPARTAMENTAL – MODULOS DE DUCHAS / VESTIDORES. **1 TERRACERIA.** 1.01 Localización, trazo y nivelación de construcción. 1.02 Excavación para fundaciones y piso, incluye desalojo. 1.03 Base de suelo cemento compactado para fundaciones y piso prop. 20:1 compactado al 90%. 1.04 Relleno compactado con material selecto. m3 29.52. **2 ELEMENTOS DE CONCRETO.** 2.01 Solera de fundación SF-1 de 0.25 m x 0.4 m, estribos #2 @0.15m, refuerzo longitudinal 4 varillas #4. 2.02 Solera de fundación SF-2 de 0.20 m x 0.3 m, estribos #2 @0.15m, refuerzo longitudinal 4 varillas #3. 2.03 Construcción de Nervio N-1 de 20x20 cm, 4 Ref. Longitudinales No. 3 y estribos No.2 @ 15cm, incluye limpieza de superficies vistas y aplicación de pintura látex acrílica semibrillante color a elegir. 2.04 Construcción de acera, piso de concreto f'c=180

kg/cm² de 7cm de espesor, refuerzo de malla electrosoldada 6"x6" calibre 9/9, acabado tipo acera, incluye base de suelo cemento 20:1. 2.05 Piso de concreto reforzado f'c=210 kg/cm² refuerzo de malla electrosoldada 6"x6" calibre 9/9 para interiores e=9 cm. **3 ELEMENTOS DE MAMPOSTERÍA.** 3.01 Pared de bloque de concreto PB1 0.10X0.20X0.40 m, con refuerzo horizontal y vertical # 3 (Incluye solera de coronamiento, cargaderos, repisas y ajuste por modulación incluyendo N-2 según planos estructurales y acabado sisado visto). 3.02 Pared de bloque de concreto PB1 0.15X0.20X0.40 m, con refuerzo horizontal y vertical # 3 (Incluye solera de coronamiento, cargaderos, repisas y ajuste por modulación incluyendo N-2 según planos estructurales y acabado sisado visto). **4 DIVISIONES LIVIANAS.** 4.01 Suministro e Instalación de división para recepción en fibrocemento 6 mm Incluye Pintura y con encimera acabado en cemento Pulido. 4.02 Suministro e Instalación de división de fibrocemento 6mm Incluye Pintura. **5 CUBIERTA DE TECHOS Y ESTRUCTURA METÁLICA.** 5.01 Suministro e instalación de Polín C 4" x 2" (P-1) encajuelado, chapa 14, incluye fijación con soldadura, 2 manos de pintura anticorrosiva gris, achaflanado y tapón en extremo de alero. 5.02 Suministro e instalación de polín "C" 4"x2" (P-2) chapa 16 longitudinal, para soporte de cubierta de techo, soldado a polín P-1, incluye 2 manos de pintura anticorrosiva gris. 5.03 Suministro e instalación de polín "C" 4" (P-3) chapa 16 longitudinal, para soporte de cubierta de techo, incluye 2 manos de pintura anticorrosiva gris. 5.04 Suministro e instalación de Mojinete Metálico MoM en angular de 3"x3"x1/4" incluye pintura anticorrosiva color a elegir. 5.05 Suministro e instalación de cubierta de lámina galvanizada de aluminio y zinc en módulo de oficinas, calibre 26, grado 80. Incluye accesorios de sujeción, cepo, sello elastomérico. Prepintada color blanco. 5.06 Suministro e instalación de cubierta de lámina galvanizada de aluminio y zinc en módulo de duchas, calibre 26, grado 80. Incluye accesorios de sujeción, cepo, sello elastomérico. **6 PUERTAS Y VENTANAS.** 6.01 Suministro e instalación de puerta prefabricada P-1 1x2.10mt de lámina metálica con núcleo de poliuretano color a elegir. Incluye cerradura, haladera ambos lados y burlete barre polvo de caucho. 6.02 Suministro e instalación de Puerta metálica P-4 prefabricada 0.80 x2.10mt, doble forro metálico, incluye chapa tipo parche, color a elegir y burlete barre polvo de caucho. 6.03 Suministro e instalación de Puerta metálica P-6 0.90 x2.10mt, doble forro metálico, incluye chapa tipo parche, color gris oscuro mate. 6.04 Suministro e instalación de puerta P-3 en MDF 1x2.10mt, con marco de madera de pino, secada al horno, con relleno de poliestireno expandido, refuerzo para cerradura, color a elegir. Incluye cerradura de pomo mochetas, tope y burlete barre polvo de caucho. 6.06 Suministro e instalación de puerta P-5 MDF 0.80x2.10mt, prefabricada, con marco de madera de pino, secada al horno, con relleno de poliestireno expandido, refuerzo para cerradura, color a elegir. Incluye cerradura de pomo mochetas y burlete barre polvo de caucho. 6.07 Suministro e instalación de Ventana tipo primavera, perfiles en aluminio color negro, vidrio flotado g=6" color bronce. 6.08 Suministro e instalación de Ventana de celosía de vidrio 10 cm, nevado, perfilado de aluminio color natural. 6.09 Suministro e instalación de Ventana de vidrio fijo, nevado, perfilado de

aluminio color natural. 6.10 Suministro e instalación de defensas metálicas con marco de ángulo 1.1/4x3/16, platinas horizontales 1"x3/16 @ 0.09, varillas cuadradas verticales 1/2@ 22cm, 2 manos pintura anticorrosiva color a elegir. **7 ACABADOS.** 7.01 Suministro e instalación de cerámica para pisos 20x20 antideslizante, incluye base de concreto simple h=8.5cm. 7.02 Hechura de acabado concreto pulido con máquina. 7.03 Suministro y aplicación de repelente a agua base solvente en columnas y paredes de concreto transparente. 7.04 Suministro e instalación de enchape de duchas con cerámica 20x30 color a elegir. 7.05 Repellido afinado y pintado de pared de bloque de concreto color a elegir con pintura látex acrílica semibrillante. 7.06 Rotulación de paredes con logo INDES, Gobierno Central y leyenda "Construyendo el camino" sobre paredes exteriores. **8 ARTEFACTOS SANITARIOS.** 8.01 Suministro e instalación de inodoro redondo blanco 2 piezas. Incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento. 8.02 Suministro e instalación Lavamanos con pedestal, incluye accesorios y grifería acabado cromado 1/4 giro y enchape h=20 cm azulejo simulación madera conforme planta y cuadro de acabados. 8.03 Suministro e instalación Lavamanos de submontar incluye losa en voladizo de concreto reforzada e=8cm con anclajes en pared, acabado concreto lavado con barniz para concreto, incluye grifería acabado cromado 1/4 vuelta con todos los accesorios para su correcto funcionamiento e incluye y enchape h=20cm azulejo simulación madera conforme planta y cuadro de acabados. 8.04 Suministro e instalación de mingitorio de porcelana, color blanco incluye drenaje, válvula automática y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. 8.05 Suministro e instalación de Regadera 2-1/2" con extensión tipo teléfono, con válvula 1/4 giro, incluye suministro e instalación de tubo para cortina de baño. 8.06 Suministro e instalación de fregadero de submontar, incluye grifería de cocina tipo monomando acabado cromado. 8.07 Suministro e instalación de Lavadero plástico 71X65 cm gris, incluye llave de chorro y demás accesorios para su correcto montaje. **9 MUEBLES FIJOS / ACCESORIOS / VEGETACIÓN.** 9.01 Construcción de banca de concreto 1:2: 2, reforzada No. 2 anclada a pared de bloque. e= 0.10m. 9.02 Mesa de cocina en losa de concreto reforzada con varilla No.3 @ 10 cm, e=8 cm, con apoyos de bloque reforzado 10x20x40, acabado repellido en caras exteriores e interiores, pulido y barniz para concreto en caras exteriores, y enchape h=20cm azulejo simulación madera de acuerdo planta y cuadro de acabados. 9.03 Suministro e instalación de espejo rectangular sin marco 70x50 cm con borde pulido e=5mm. 9.04 Suministro y siembra de Palmeras Raphis excelsa. **10 SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS.** 10.01 Suministro e instalación de Tubería PVC ø2" 125 psi (incluye tuberías, accesorios, elementos de sujeción, instalación, pruebas y terracería.) 10.02 Suministro e instalación de Tubería PVC ø3" 125 psi (incluye tuberías, accesorios, elementos de sujeción, instalación, pruebas y terracería.) 10.03 Suministro e instalación de Tubería PVC ø4" 125 psi (incluye tuberías, accesorios, elementos de sujeción, instalación, pruebas y terracería.) 10.04 Suministro e instalación de cajas de conexión, en ladrillo de barro cocido puesto de lazo, caras internas repelladas afinadas y pulidas, dimensiones internas 60x60, incluye señalización, excavación y

compactación. 10.05 Suministro e instalación Tapón inodoro 4"x4" acabado cromado. 10.06 Conexión a red pública de AN, incluye tala de huerta, excavaciones y compactaciones. **11 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.** 11.01 Suministro e Instalación de tubería Agua Potable en PVC \varnothing 1" 250 PSI, Incluye accesorios pruebas y excavación, cierre compactado de zanja. 11.02 Remoción y recolocación de franja (ancho=0.4mt) de adoquín que incluye compactación con suelo cemento, y cama de arena h= 3cm. 11.03 Suministro e Instalación de tubería Agua Potable (conexión interna) en PVC \varnothing 1/2" 250 PSI incluye accesorios, pruebas y excavación, cierre compactado de zanja. 11.04 Suministro e Instalación de caja de válvulas de control, incluye accesorios ,2 válvulas de control, válvula check , excavación. **12 SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS.** 12.01 Suministro e instalación de botaguas en lámina galvanizada cal 26. 12.02 Suministro e instalación de canal de A.LL. de lámina galvanizada cal 24 h=23 cms; a=30 cms. con ganchos @ 50 cms. de varilla # 4, incluye boquillas de BALL. 12.03 Suministro e instalación bajadas de aguas lluvias en tubería de \varnothing 6", PVC, 100 PSI, para aguas lluvias, incluye abrazaderas, accesorios y conexión a canaleta parrilla. 12.04 Suministro e instalación bajadas de aguas lluvias en tubería de \varnothing 4", PVC, 100 PSI, para aguas lluvias, incluye abrazaderas, accesorios y conexión a canaleta parrilla. 12.05 Suministro e instalación de tubería de \varnothing 6", PVC, 100 PSI, para aguas lluvias, incluye accesorios, excavación y compactación del suelo del sitio. 12.06 Construcción de cajas de aguas lluvias 60x60 cms internos con paredes internas repelladas de ladrillo de barro puesto de lazo, con solera de coronamiento 10x14cm con refuerzos long. 2No.3 y alacranes No.2@20cm, incluye parrilla marco <1 1/2"x1 1/2"x1/8" y rejilla con varilla 3/8" @3cm, base de concreto simple excavación. 12.07 Construcción de canaleta de 0.35 cms de ancho x 0.25 cms altura variable, con ladrillo de barro tipo calavera puesto de lazo, con solera corona 2N°3, y N°2@0.15 con suelo compactado y base de concreto sobre suelo cemento 20:1, paredes internas repelladas con parrilla de ángulo de 2<s.2"x2"x1/8", \varnothing 3/8"@6 cms. Pintada con anticorrosivo, incluye excavación. 12.08 Hechura de zanja de infiltración 0.40x2.45x0.90 mt lleno de grava. **13 SISTEMA ELÉCTRICO.** 13.01 Luminaria led, suspendida, 2x18 watts/120 voltios, incluye cajas, accesorios, interruptor, canalización y alambrado. 13.02 Luminaria led, para pared exterior, cuerpo ovalado, con bombillo led de 12 watts/120 voltios, incluye cajas, accesorios, tubos, difusor, interruptor, canalización y alambrado. 13.03 Unidad de alumbrado 120 voltios, incluye cajas, accesorios, receptáculo, bombillo led 12 watts, interruptor, canalización y alambrado. 13.04 Unidad de tomacorriente doble 120 voltios, incluye canalización y alambrado. 13.05 Unidad de tomacorriente doble 120 voltios, de piso, caja base de acero, incluye canalización y alambrado. 13.06 Unidad de tomacorriente trifilar 30 amperios/240 voltios, incluye canalización y alambrado. 13.07 Salida de circuito con 3 thn 10. 13.08 Salida de circuito en tubería conduit con 3 thn 6. 13.09 Tablero eléctrico monofásico de 18 espacios, incluye red de tierra y protecciones. 13.10 Trámites y pagos por conexión de servicio nuevo. **14 REPARACIONES,**
MANTENIMIENTOS. 14.01 Remoción de repello de franja oblicua sobre pared de splitface en f

repellado, afinado y pintado de fondo para logo de INDES en dimensiones 1.40x2.2mt y limpieza general de la pared de split face retirando hongos y suciedad. 14.02 Reparación de portón vehicular, incluye cambio de partes y piezas con alto grado de corrosión, lijado y aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva. 14.03 Reparación de portón peatonal, incluye cambio de partes y deterioradas por la corrosión, cambio o reparación de piezas con pandeo, lijado y aplicación de pintura anticorrosiva. **III) PRECIO, FORMA DE PAGO Y ANTICIPO. A) PRECIO:** El precio total por las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$86,815.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Prestación de Servicios, el cual será pagado por la institución contratante. **B) FORMA DE PAGO:** El pago de las estimaciones se realizará por avance de obra ejecutado de acuerdo al plan de oferta, hasta concluir el 100% de las obras objeto del contrato, siendo estos pagos múltiples. A dichos pagos se les descontara un porcentaje del 30% del valor de la estimación hasta amortizar el monto total del anticipo recibido y que este quede cancelado. En caso de no solicitar anticipo no habrá descuento para cada estimación y estas se pagarán totales, considerando que el anticipo es opcional y no obligatorio. El pago final se realizará solo después de completar el cumplimiento total del contrato, de conformidad al Art. 114 de la Ley de Compras Públicas. Al pago final se le hará una retención del 5% para garantizar cualquiera responsabilidad del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, y la devolución del monto retenido se hará dentro de los quince (15) días hábiles posterior a la recepción definitiva, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en Art. 54.- **RETENCIONES Y DEVOLUCIÓN**, de la Ley de Compras Públicas. La forma de pago que realiza la institución es PAGO ELECTRÓNICO. El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), de conformidad al Art. 162 del Código Tributario El INDES, ha sido designado como agentes de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por la Administración Tributaria, para realizar la respectiva retención en concepto de anticipo del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios el uno por ciento sobre el precio de venta de los bienes transferidos o de la remuneración de los servicios prestados. Para certificar el pago de cada estimación el contratista deberá presentar: Cuadro de estimación, debidamente firmado por las partes involucradas (personal de la Institución Contratante y Contratista); Memoria de cálculo, aprobado por el supervisor y contratista; Factura de consumidor final (duplicada cliente y copia) a nombre del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES); Crédito por 30 días, trámite después de emitido el "Quedan. **c) ANTICIPO:** El contratante podrá conceder un anticipo al contratista, si este lo solicita por escrito, por un máximo de hasta el 30%, del monto total del contrato, el solamente se podrá hacer contra entrega de la Garantía de inversión de anticipo usando para este fin el Formulario de Garantía de inversión de anticipo conforme al Formulario F8 que se proporciona en la Sección IV – Formularios. Anticipo que será reintegrado por el CONTRATISTA, mediante amortizaciones que se efectuarán en los cuadros de

estimaciones y pago final, que presenten al momento del cobro. De cada una se retendrá al CONTRATISTA, un porcentaje igual al del anticipo recibido hasta amortizar el monto total y este quede cancelado. En caso de no solicitar anticipo no habrá retención en cada estimación, estas se pagarán totales, considerando que el anticipo es opcional y no obligatorio. **IV) PLAZO Y VIGENCIA CONTRACTUAL Y ORDEN DE INICIO: A) PLAZO:** El plazo de la ejecución de la contratación de las obras a realizar será a de CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO (180), contados a partir de la fecha establecida en la ORDEN DE INICIO emitida por el Administrador del Contrato. **B) VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de suscripción hasta doce meses. **C) ORDEN DE INICIO:** La orden de inicio para la obra se dará, posteriormente a la fecha de haber sido suscrito por ambas partes el Contrato y recibida a satisfacción las garantías correspondientes. **V) UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR:** Las obras objeto del presente contrato serán realizadas dentro de las Instalaciones del Complejo Deportivo INDES, El Campito, de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán ubicadas entre Avenida La Sabana y Antigua Carretera Panamericana, municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán. El contratista se obliga a contar con el personal idóneo para que toda solicitud sea satisfecha en el plazo indicado. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del contrato será ejercido por el

persona nombrada por el INDES, mediante acuerdo de Comité Directivo número QUINIENTOS SESENTA – CERO CUARENTA – DOS MIL VEINTITRES, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, nombramiento que será notificado al contratista. El administrador del contrato tendrá la responsabilidad de darle seguimiento oportuno al cumplimiento de este Contrato; además de las responsabilidades señaladas en el Artículo 162 de la LCP y demás normas técnicas y legales correspondientes. Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el supervisor y el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción (definitivas, parciales, provisionales, según corresponda). En caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, el administrador del contrato, deberá informar por escrito a la UPC para que se tomen las medidas legales pertinentes. Cuando exista incumplimiento del presente contrato por parte del contratista, el administrador podrá no recibir la obra para lo cual procede a elaborar nota de reclamo, señalando el incumplimiento de las condiciones pactadas o contratadas, solicitando al contratista la entrega inmediata o la justificación respectiva; recibir la obra o servicio, consignando en el acta el incumplimiento total o parcial, obtiene firma del contratista, supervisor y los demás funcionarios designados de conformidad a las especificaciones técnicas. **VII) SUPERVISIÓN DE CONTRATO:** La supervisión de la obra estará a cargo del ;
quien se encargará del control, seguimiento y liquidación de la obra. Será responsable de la revisión del trabajo que la Sociedad Contratista vaya realizando y será el que controle la calidad de los trabajos, realizar y materiales a utilizar, que la maquinaria y los equipos sean adecuados, así como el personal

asignado al proyecto, pudiendo solicitar el reemplazo de los que no cumplan con las expectativas del INDES y además lo establecido en las especificaciones técnicas de la Licitación Competitiva "Obras" Referencia No.LC-01-2023. **VIII) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a Fondo General. **IX) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA:** La Sociedad contratista se obliga al "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**", de acuerdo a las necesidades y exigencias de la institución contratante, según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato y a las especificaciones Técnicas de la Licitación Competitiva "Obras" Referencia No.LC-01-2023. **X) CESION:** Queda expresamente prohibido a la Sociedad contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **XI) GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Sociedad contratista se obliga a presentar a la institución contratante las siguientes Garantías: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El importe de Garantía de Cumplimiento equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del precio Contractual equivalente a **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,681.50)**, y deberá presentarse a la Unidad de Compras Públicas – UCP, dentro de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes, contados a partir de la recepción del contrato debidamente legalizado; el contratista debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 indicado en el documento de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva LC-01-2023. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), a favor del **Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)**, y deberá estar vigente por el plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la recepción del contrato. En caso que el oferente adjudicado no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser será revocada su adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía, contemplada sea de cumplimiento contractual. **B) GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO.** En caso que el contratista haga uso del anticipo, este deberá rendir una **Garantía de Inversión de Anticipo** (Art. 125 de La Ley de Compras Públicas), emitida por Banco o una compañía de seguros y fianzas con clasificación de riesgo EA o mayor, y autorizada para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), a favor del **Instituto Nacional de los Deportes de El**

Salvador (INDES), que será del **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del anticipo y servirá para garantizar al contratante la buena inversión del anticipo entregado, garantía que deberá estar vigente por el plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la notificación de aceptación del otorgamiento del anticipo, y deberá presentarse a la Unidad de Compras Públicas – UCP, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la Notificación de aceptación del otorgamiento del anticipo.

C) GARANTÍA DE BUENA OBRA. Garantía cuya cantidad será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final del contrato, su plazo y momento de presentación se establecerá en los documentos de solicitud, deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 127 LCP. Emitida por Banco o una compañía de seguros y fianzas con clasificación de riesgo EA o mayor, y autorizada para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), a favor del **Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)**, y su presentación se hará al finalizar el proyecto a entera satisfacción y firma de la correspondiente acta de recepción final de la obra, posterior a lo cual el contratista dispondrá de un tiempo máximo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, para presentarla; su vigencia será de **DOS (2) AÑOS** a partir de la fecha del acta de recepción final. El costo de la fianza será a cargo del contratista. **XII) INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la sociedad contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo 175 de la LCP. La sociedad contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas seguidas del debido proceso por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIII) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) b) y c) del artículo 167 de la LCP y en otras leyes vigentes, será causal de caducidad la Falta de calidad en la ejecución de la obra. **XIV) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en el plazo de ejecución de conformidad al art. 158 de la Ley de Compras Públicas-LCP; cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante y complementaria del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Documento de solicitud de ofertas del proceso de Licitación Competitiva “Obras” Referencia Numero LC-01-2023, referente a “Proyecto Lote 2, **MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**”, enmiendas y aclaraciones.

los anexos de las Especificaciones Técnicas; b) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por la contratista c) Orden de Inicio; d) Bitácora de construcción e) Certificación de Acuerdo de Comité Directivo número **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO – CERO TREINTA Y NUEVE – DOS MIL VEINTITRES**, de sesión de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, por medio del cual se adjudica a la sociedad el proceso de Licitación Competitiva "Obras" Referencia Numero LC-01-2023, Lote 2, f) Garantías, g) Resoluciones modificativas y de prórroga. h) Certificación de Acuerdo de Comité Directivo número **QUINIENTOS SESENTA Y UNO – CERO CUARENTA – DOS MIL VEINTITRES**, de sesión de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, por medio del cual se autoriza requerir al Ministerio de Hacienda una modificativa presupuestaria para el traslado de fondos del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN"**, código 8372 hacia el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, código 8082, siendo el monto a transferir la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, se autoriza a la UCP-INDES modificar el Plan de Implementación del Proceso (PIP) en el sistema correspondiente, extender los plazos de emisión de compromiso y firma del contrato, considerando un caso fortuito, ya que el corte presupuestario se realizó de forma automática por parte del Ministerio de Hacienda. En caso de duda o discrepancia entre dichos documentos y el presente contrato, prevalecerá este último.

XVI) LIQUIDACION DEL CONTRATO: para poder proceder a la liquidación se requiere de la entrega efectiva de la obra de conformidad a las especificaciones y necesidades de la institución contratante y a entera satisfacción de la misma. **XVII) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Publicas - LCP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UCP. **XVIII) MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena

fe. **XIX) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor la sociedad contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, la sociedad contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Capítulo sexto solución de controversias, de la LCP. **XXI) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo ciento sesenta y ocho de la LCP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento respectivo en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XXII) JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cuatro de la LCP y su reglamento. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; la sociedad contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XXIII) PROHIBICION DE TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio de conformidad a la Ley de Compras Públicas, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 181 de la Ley de Compras Públicas relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXIV) CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de ejecución de este contrato será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora de la información mantendrá

confidencialidad y evitará revelarla a toda persona que no sea empleado o subcontratante autorizado salvo que: a) la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida; b) la información recibida sea del dominio público; c) la información recibida proceda de un tercero que no exija confidencialidad. La parte receptora de la información se responsabilizará de que sus empleados se sujeten a las limitaciones establecidas. El incumplimiento a esta cláusula será causal de terminación del contrato de conformidad con la Ley. **XXV) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones que se deriven del contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes. para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes:

para el Contratista:

"" Yo El Suscrito Notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, quienes además aceptaron las obligaciones correlativas que han contraído en nombre de sus respectivas representadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en siete folios; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención